

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
31.194.138	GONZÁLEZ ALBA, ANTONIA	AE	89,95 €	Resolución Expte. Reintegro
24.827.821	NARVÁEZ LOBILLO, ANA	AE	230,12 €	Resolución Expte. Reintegro
24.805.721	GAMBOA GONZÁLEZ, ANTONIA	AE	95,34 €	Resolución Expte. Reintegro
31.513.250	MORENO SÁNCHEZ, MANUELA	AE	89,95 €	Resolución Expte. Reintegro
31.976.749	BIEBMA RUIZ, JUAN	AE	89,95 €	Resolución Expte. Reintegro
31.319.117	MARÍN MONTILLA, TERESA	FAS-AE	10.437,82 €	Resolución Expte. Reintegro
74.650.836	HIDALGO ALONSO, VIRGINIA	AE	95,34 €	Resolución Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.ª de los Ángeles Pérez Campanario.

ACUERDO de 23 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución de acogimiento familiar permanente.

Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de fecha 18 de febrero 2010 a don Jesús M. Guerrero Fernández y doña Sonia Herrera Vázquez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Permanente de los menores N.G.H. y J.G.H.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º del mismo texto legal.

Cádiz, 23 de marzo de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo que se cita.

Acuerdo de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo a doña Julia Leiva Márquez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 3 de diciembre de 2009 del menor I.C.L., significándole que contra esta Resolución

podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de marzo de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 25 febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don José Antonio Ruiz Sánchez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 25 de febrero de 2010, por la que se comunica la Resolución de Desamparo, de fecha 25 de febrero de 2010, referente a los menores E.R.R. y J.M.R.B., expedientes núm. 352-2009-00005855-1 y núm. 352-2009-00005854-1.

Málaga, 25 de febrero de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda la constitución del acogimiento familiar provisional que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de febrero de 2010 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Abdinahmani El Yamani al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se acuerda la constitución del acogimiento familiar provisional de fecha 25 de febrero de 2010 de la menor Y.R.Y.M., expediente núm. 352-2005-290001161-1, significándole que contra esta Resolución podrá